

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez para resolver sobre el escrito de subsanación presentado.. Sírvase proveer. Santiago de Cali, abril 29 de 2021.
KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 656**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: AMPARO PRADO DE LARRAHONDO
PERSONA CON DISCAPACIDAD: ANDRES MAURICIO LARRAHONDO PRADO
RAD: 76001-3110-013- 2021- 00142-00**

Revisada la demanda y los anexos presentados, se comprueba que satisfacen los requisitos para iniciar el presente proceso cuyo trámite y carácter excepcional se encuentran definidos en el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL TRANSITORIA DE APOYOS interpuesta por la señora AMPARO PRADO DE LARRAHONDO respecto de ANDRES MAURICIO LARRAHONDO PRADO, persona mayor de edad con discapacidad.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la admisión de esta demanda a ANDRES MAURICIO LARRAHONDO PRADO a través de un curador ad-litem que lo representará dentro del presente trámite, corriéndose traslado por el término de diez (10) días para que la conteste.

TERCERO: DESIGNESE como curador ad-litem de la demandada, a la doctora CATHERINE MONTOYA RIVERA , quien se ubica en el Celular: 3135713335 correo electrónico: cata_ca25@hotmail.com. Comuníquesele la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso). En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000.00).

CUARTO: Notificar de la presente demanda al Ministerio Público para que intervenga de acuerdo a la Ley.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.